



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos*

17/119. Seguimiento de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos con respecto al examen periódico universal

En su 35ª sesión, el 17 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos decidió adoptar el texto siguiente:

"I. Orden del examen en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

1. El orden del examen establecido para el primer ciclo del examen (véase el anexo I) se mantendrá en el segundo ciclo y los siguientes, de tal forma que en cada período de sesiones del Grupo de Trabajo se examine la situación de 14 Estados.

II. Directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal

2. Reafirmando las disposiciones pertinentes relativas al examen periódico universal de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, que contienen el conjunto de disposiciones correspondientes a la construcción institucional del Consejo, y la resolución 16/21, de 25 de marzo de 2011, que contiene el resultado del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos,

Poniendo de relieve que los ciclos segundo y siguientes del examen deben centrarse, entre otras cosas, en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y en la evolución de las situaciones de derechos humanos en el Estado parte examinado,

El Consejo aprueba las siguientes directrices generales.

A. Descripción de la metodología y del amplio proceso de consultas en que se ha basado la preparación de la información presentada para el examen periódico universal;

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 17º período de sesiones (A/HRC/17/2), cap. I.

B. Evolución, desde el examen anterior, de los antecedentes del Estado examinado y del marco, en particular normativo e institucional, para la promoción y protección de los derechos humanos: constitución, legislación, medidas de política general, jurisprudencia nacional, infraestructura de derechos humanos, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y el alcance de las obligaciones internacionales mencionadas en la "base del examen" establecida en la resolución 5/1, anexo, sección IA;

C. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno: cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos mencionadas en la "base del examen" establecida en la resolución 5/1, anexo, sección IA, legislación nacional y compromisos voluntarios, actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos, sensibilización pública acerca de los derechos humanos, cooperación con los mecanismos de derechos humanos;

D. Exposición por el Estado interesado sobre el seguimiento dado al examen anterior;

E. Identificación de los logros, prácticas óptimas, desafíos y limitaciones relacionados con la aplicación de las recomendaciones aceptadas y la evolución de las situaciones de derechos humanos en el Estado;

F. Las principales prioridades nacionales, iniciativas y compromisos que ha asumido o se propone asumir el Estado interesado para superar tales desafíos y limitaciones y para mejorar las situaciones de derechos humanos sobre el terreno;

G. Las expectativas del Estado interesado en cuanto al fomento de la capacidad, y las eventuales solicitudes de asistencia técnica y apoyo recibidas.

III. Duración del examen en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

3. La duración del examen de cada país en el Grupo de Trabajo se prolongará a tres horas y media, de modo que no se excedan los recursos disponibles y se evite un volumen de trabajo adicional, durante las cuales se asignará al Estado examinado no más de 70 minutos para su exposición inicial, las respuestas y las observaciones finales, conforme a la declaración del Presidente sobre las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal (PRST/8/1), de 9 de abril de 2008.

4. La distribución del tiempo durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo se atenderá al calendario que figura en el anexo II.

IV. Lista de oradores en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

5. Se mantendrán los procedimientos establecidos, que permiten intervenciones de tres minutos para los Estados miembros y de dos minutos para los Estados observadores, cuando se pueda acomodar a todos los oradores dentro de las tres horas y media disponibles para los Estados miembros y observadores.

6. Si resulta imposible acomodar a todos los oradores dentro de las tres horas y media con el límite de tres minutos para los Estados miembros y dos para los observadores, se reducirá la duración máxima de las intervenciones a dos minutos para todos los oradores.

7. Si no es posible acomodar a todos los oradores, el tiempo de intervención se dividirá entre todas las delegaciones inscritas de modo que todos y cada uno de los oradores puedan hacer uso de la palabra.

8. La lista de oradores se establecerá de la siguiente manera:

a) La lista de oradores quedará abierta a las 10.00 horas del lunes de la semana precedente al comienzo del período de sesiones del Grupo de Trabajo y seguirá abierta durante cuatro días. Se cerrará el jueves a las 16.00 horas. Se instalará un mesón de inscripción en el Palacio de las Naciones. La Secretaría comunicará la ubicación exacta de ese mesón a todas las misiones permanentes.

b) En todos los casos, independientemente de la duración de las intervenciones, las delegaciones inscritas en la lista de oradores figurarán según el orden alfabético de los nombres de los países en inglés. Por la mañana del viernes precedente al período de sesiones, el Presidente, en presencia de la Mesa, determinará por sorteo el primer orador de la lista. La lista de oradores continuará a partir del Estado sorteado. El viernes por la tarde se informará a todas las delegaciones del orden de intervención y del tiempo de intervención de que dispondrán las delegaciones.

c) Durante el examen se hará respetar estrictamente la duración máxima de las intervenciones. Se desconectarán los micrófonos de los oradores que excedan ese límite. Por lo tanto, convendría que los oradores expusieran lo esencial de sus declaraciones al comienzo de ellas.

d) Todos los oradores tendrán la posibilidad de intercambiar sus turnos de mutuo acuerdo con otros inscritos en la lista.

V. Fondos de contribuciones voluntarias

9. Se solicita a la Secretaría que revise el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la participación en el examen periódico universal y que presente informes anuales actualizados al Consejo de Derechos Humanos, a partir del 18° período de sesiones, sobre las operaciones del fondo y los recursos de que dispone.

10. Se solicita a la Secretaría que revise el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la realización del examen periódico universal y que presente informes anuales actualizados al Consejo de Derechos Humanos, a partir de su 18° período de sesiones, sobre las operaciones del fondo y los recursos de que dispone. El Secretario General de las Naciones Unidas establecerá una junta de síndicos de conformidad con la reglamentación de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa."

*35ª sesión
17 de junio de 2011*

[Adoptada sin votación.]

Anexo I

Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos (segundo ciclo)

1	Bahrein	65	República Centroafricana	129	Malawi
2	Ecuador	66	Mónaco	130	Mongolia
3	Túnez	67	Belice	131	Panamá
4	Marruecos	68	Chad	132	Maldivas
5	Indonesia	69	Congo	133	Andorra
6	Finlandia	70	Malta	134	Bulgaria
7	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	71	Nueva Zelandia	135	Honduras
8	India	72	Afganistán	136	Estados Unidos de América
9	Brasil	73	Chile	137	Islas Marshall
10	Filipinas	74	Viet Nam	138	Croacia
11	Argelia	75	Uruguay	139	Jamaica
12	Polonia	76	Yemen	140	Jamahiriya Árabe Libia
13	Países Bajos	77	Vanuatu	141	Micronesia (Estados Federados de)
14	Sudáfrica	78	ex República Yugoslava de Macedonia	142	Libano
15	República Checa	79	Comoras	143	Mauritania
16	Argentina	80	Eslovaquia	144	Nauru
17	Gabón	81	Eritrea	145	Rwanda
18	Ghana	82	Chipre	146	Nepal
19	Perú	83	República Dominicana	147	Santa Lucía
20	Guatemala	84	Camboya	148	Omán
21	Benin	85	Noruega	149	Austria
22	República de Corea	86	Albania	150	Myanmar
23	Suiza	87	República Democrática del Congo	151	Australia
24	Pakistán	88	Côte d'Ivoire	152	Georgia
25	Zambia	89	Portugal	153	Saint Kitts y Nevis
26	Japón	90	Bhután	154	Santo Tomé y Príncipe
27	Ucrania	91	Dominica	155	Namibia
28	Sri Lanka	92	Republica Popular Democrática de Corea	156	Níger
29	Francia	93	Brunei Darussalam	157	Mozambique
30	Tonga	94	Costa Rica	158	Estonia
31	Rumania	95	Guinea Ecuatorial	159	Paraguay
32	Mali	96	Etiopía	160	Bélgica
33	Botswana	97	Qatar	161	Dinamarca

34	Bahamas	98	Nicaragua	162	Palau
35	Burundi	99	Italia	163	Somalia
36	Luxemburgo	100	El Salvador	164	Seychelles
37	Barbados	101	Gambia	165	Islas Salomón
38	Montenegro	102	Bolivia (Estado Plurinacional de)	166	Letonia
39	Emiratos Árabes Unidos	103	Fiji	167	Sierra Leona
40	Israel	104	San Marino	168	Singapur
41	Liechtenstein	105	Kazajstán	169	Suriname
42	Serbia	106	Angola	170	Grecia
43	Turkmenistán	107	Irán (República Islámica de)	171	Samoa
44	Burkina Faso	108	Madagascar	172	San Vicente y las Granadinas
45	Cabo Verde	109	Iraq	173	Sudán
46	Colombia	110	Eslovenia	174	Hungría
47	Uzbekistán	111	Egipto	175	Papua Nueva Guinea
48	Tuvalu	112	Bosnia y Herzegovina	176	Tayikistán
49	Alemania	113	Kirguistán	177	República Unida de Tanzania
50	Djibouti	114	Kiribati	178	Antigua y Barbuda
51	Canadá	115	Guinea	179	Swazilandia
52	Bangladesh	116	República Democrática Popular Lao	180	Trinidad y Tabago
53	Federación de Rusia	117	España	181	Tailandia
54	Azerbaiyán	118	Lesotho	182	Irlanda
55	Camerún	119	Kenya	183	Togo
56	Cuba	120	Armenia	184	República Árabe Siria
57	Arabia Saudita	121	Guinea-Bissau	185	Venezuela (República Bolivariana de)
58	Senegal	122	Suecia	186	Islandia
59	China	123	Granada	187	Zimbabwe
60	Nigeria	124	Turquía	188	Lituania
61	México	125	Guyana	189	Uganda
62	Mauricio	126	Kuwait	190	Timor-Leste
63	Jordania	127	Belarús	191	República de Moldova
64	Malasia	128	Liberia	192	Haití

Anexo II

Calendario indicativo para el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en su segundo ciclo

Primera semana

	<i>Lunes</i>		<i>Martes</i>		<i>Miércoles</i>		<i>Jueves</i>		<i>Viernes</i>	
Mañana	9.00 a 12.30 horas	Examen del Estado N° 1	9.00 a 12.30 horas	Examen del Estado N° 3	9.00 a 12.30 horas	Examen del Estado N° 5	9.00 a 12.30 horas	Examen del Estado N° 7	9.00 a 12.30 horas	Examen del Estado N° 9
					12.30 horas	Distribución del informe sobre el Estado N° 1	12.30 horas	Distribución del informe sobre el Estado N° 3		
Tarde	14.30 a 18.00 horas	Examen del Estado N° 2	14.30 a 18.00 horas	Examen del Estado N° 4	14.30 a 18.00 horas	Examen del Estado N° 6	14.30 a 18.00 horas	Examen del Estado N° 8	15.00 a 18.00 horas	Aprobación de informes sobre los Estados Nos. 1 a 6
					18.00 horas	Distribución del informe sobre el Estado N° 2	18.00 horas	Distribución del informe sobre el Estado N° 4		

Segunda semana

	<i>Lunes</i>		<i>Martes</i>		<i>Miércoles</i>		<i>Jueves</i>		<i>Viernes</i>
	9.00 a 12.30 horas	Examen del Estado N° 10	10.00 a 11.30 horas	Aprobación de informes sobre los Estados Nos. 7 a 9	9.00 a 12.30 horas	Examen del Estado N° 13			
Mañana	12.30 horas	Distribución del informe sobre el Estado N° 7				Distribución del informe sobre el Estado N° 10	13.00 horas	Distribución del informe sobre el Estado N° 12	
	14.30 a 18.00 horas	Examen del Estado N° 11	14.30 a 18.00 horas	Examen del Estado N° 12	14.30 a 18.00 horas	Examen del Estado N° 14		15.00 a 17.30 horas	Aprobación de informes sobre los Estados Nos. 10 a 14
Tarde	18.00 horas	Distribución del informe sobre el Estado N° 8			18.00 horas	Distribución del informe sobre el Estado N° 11			